



RESPUESTA DEL GOBIERNO

(184) PREGUNTA ESCRITA CONGRESO

184/29368

02/12/2020

75235

AUTOR/A: ÁLVAREZ FANJUL, Beatriz (GP); PROHENS RIGO, Margarita (GP)

RESPUESTA:

El Instituto de la Mujer y para la Igualdad de Oportunidades (IMIO) promueve y fomenta la igualdad de ambos sexos, facilitando las condiciones para la participación efectiva de las mujeres en la vida política, cultural, económica y social; el impulso de políticas activas para el empleo y el autoempleo de las mujeres y el fomento y desarrollo de la aplicación transversal del principio de igualdad de trato y no discriminación. La información de las subvenciones para el apoyo al movimiento asociativo concedidas por el IMIO, en las que de forma habitual participan asociaciones del entorno rural, se encuentran publicadas en su página web. Esta subvención está dirigida al mantenimiento y fortalecimiento del tejido asociativo en defensa de la mujer a nivel estatal.

- Convocatoria 2019:

<https://www.inmujer.gob.es/servRecursos/convocatorias/2019/ConvSubvApoyMovAsoAmbitoEstat2019.htm>

- Convocatoria 2020 (de próxima publicación la resolución definitiva de concesión):

<https://www.inmujer.gob.es/servRecursos/convocatorias/2020/ConvSubvApoyMovAsoAmbitoEstat2020.htm>

La Delegación del Gobierno contra la violencia de género ostenta la presidencia del Observatorio Estatal de Violencia sobre la Mujer, regulado en el artículo 30 de la Ley Orgánica 1/2004, de medidas de protección integral contra la violencia de género, del que forman parte representantes de los agentes sociales, organizaciones y asociaciones cívicas, entre ellas organizaciones de mujeres de ámbito estatal que



trabajan en materia de violencia de género, con quien la Delegación trabaja de forma estrecha en el ejercicio de sus funciones. La composición del Observatorio se puede consultar en el siguiente enlace:

<https://violenciagenero.igualdad.gob.es/instituciones/observatorioEstatal/home.htm>

Por otro lado, desde el año 2009, se vienen convocando subvenciones públicas destinadas a programas de atención y ayudas sociales para las víctimas de trata con fines de explotación sexual, a través de las correspondientes convocatorias anuales. En la actualidad estas subvenciones están reguladas en la Orden SSI/1171/2014, de 26 de junio, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones públicas destinadas a proyectos de atención a mujeres y niñas víctimas de trata de seres humanos con fines de explotación sexual y sus hijos e hijas menores o con discapacidad.

Las entidades beneficiarias y el importe de la subvención concedida a cada una de ellas pueden consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS), así como en la página web de la Delegación del Gobierno contra la Violencia de Género:

<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/index>

<https://violenciagenero.igualdad.gob.es/otrasFormas/trata/subvenciones/home.htm>

Madrid, 04 de febrero de 2021

